





Viernes 29 de noviembre de 2019.

Informe de Verificación

Evaluación de la conformidad a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, conforme a las especificaciones que se establecen en la **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017**, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, en los capítulos 5. Especificaciones, 7. Métodos de prueba y 8. Información comercial.

Datos de la empresa:			
Empresa solicitante:	Wayne Fueling Systems LLC		
Domicilio:	3814 Jarrett Way, Austin Texas 78728, Estados Unidos de América		
Período o fecha de verificación:	04 de septiembre de 2019 – 25 de noviembre de 2019.		
Domicilio de la evaluación:	Documental:	Especificaciones Metroológicas o de Software:	
Lugar:	Centro Nacional de Metrología	Wayne Fueling Systems LLC	
Calle y número:	Km 4.5 carretera a Los Cués	3814 Jarrett Way	
Colonia:			
Ciudad o municipio:	El Marqués	Austin.	
Estado y país:	Querétaro, México.	Texas, Estados Unidos de América	
Código postal:	76246	78728	
Datos del modelo o prototipo del	Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos:		
Marca:	Wayne		
Familia:	Helix		
Modelo:	H(W/LU)33-33RV		
Número de serie:	71972D		
Versión de software:	78.00		
Caudal mínimo de Operación:	6 L/min.	Caudal máximo de Operación:	60 L/min.
País de origen:	Estados Unidos de América		
Combustible de Operación:	Gasolinas y Diésel		
Resultado de la verificación:			
CONFORME			
Incisos de la norma:	Verificó:	Autorizó:	
5.2, 5.3, 5.3.1, 5.3.2.1, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.2.4, 5.3.2.6, 5.3.3, 5.3.3.1, 5.3.4.1, 5.3.5.1, 5.3.5.2, 5.3.5.3, 5.3.5.4, 5.3.5.5, 5.4, 5.5.3, 7.1.1.1, 7.1.1.2, 7.1.1.3, 7.1.1.3.3, 7.1.1.3.4, 7.2.4, 7.2.6 y 8.1	 <hr/> José Manuel Maldonado Razo	 <hr/> Víctor Javier Medina López	
5.3.3.1, 7.1.1, 7.1.1.1, 7.1.1.3, 7.1.1.3.1, 7.1.1.3.2, 7.1.1.3.4, 7.1.1.4, 7.1.1.5, 7.3.1.1, 7.3.1.2.1, 7.3.1.2.2, 7.3.1.2.3, 7.3.1.2.3.1, 7.3.1.2.3.2, 7.3.1.2.3.3, 7.3.1.2.4, 7.3.1.2.4.1, 7.3.1.2.4.1.1, 7.3.1.2.4.1.2, 7.3.1.2.4.1.3, 7.3.2.2, 7.3.2.3, 7.3.2.4, 7.3.2.5.1, 7.3.2.5.2, 7.3.2.5.3, 7.3.2.5.4, 7.3.2.5.5, 7.3.2.5.6, 7.3.2.5.7, 7.3.2.5.8, 7.3.2.5.9, 7.3.2.6.1, 7.3.2.6.2, 7.3.2.6.3, 7.3.2.6.4, 7.3.2.6.5	 <hr/> José Guadalupe Edgar Ramirez Lugo	 <hr/> Juan Carlos Hernandez Zúñiga	

A. Verificación de los incisos: 5.2, 5.3, 5.3.1, 5.3.2.1, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.2.4, 5.3.2.6, 5.3.3, 5.3.3.1, 5.3.4.1, 5.3.5.1, 5.3.5.2, 5.3.5.3, 5.3.5.4, 5.3.5.5, 5.4, 5.5.3, 7.1.1.1, 7.1.1.2, 7.1.1.3, 7.1.1.3.3, 7.1.1.3.4, 7.2.4, 7.2.6 y 8.1.

Punto de la norma	Tipo de verificación	Resultado	Observaciones
5.2 Acabado. Los sistemas de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos deben estar cubiertos en todas sus partes con pintura resistente a la acción del producto bombeado, a la luz solar y a la humedad, excepto las partes de acero inoxidable, cromadas u otras, que por la naturaleza de los materiales ofrecen la resistencia requerida a la acción de los agentes mencionados. Esto se verifica visualmente.	Visual	CONFORME	Ver figura 1 del anexo I
5.3 Especificaciones de las partes. En los sistemas de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos deben identificarse las siguientes partes: Dispositivo contador o computador. Elemento(s) primario(s) de medición. Dispositivo(s) de seguridad. Dispositivo(s) de despacho.	Visual	CONFORME	Ver figura 1 del anexo I
5.3.1 Dispositivo de filtración. El sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos debe estar provisto de un filtro de malla número 100 o equivalente, de tal manera que no permita el paso de partículas mayores a 150 µm. Esto se verifica visualmente contra la especificación del filtro.	Visual	CONFORME	Filtro de 10 µm para fluido de trabajo gasolina y 30 µm para diésel. Ver figuras 103 y 104 del anexo I
5.3.2.1 El dispositivo computador, que indica el volumen en litros despachado, debe marcar ceros al inicio de cada operación de despacho. Esto se verifica visualmente en la carátula indicadora.	Visual	CONFORME	Se verifico al momento de realizar las pruebas
5.3.2.2 La carátula indicadora del dispositivo computador debe indicar como mínimo el volumen de combustible líquido despachado, el precio por litro y el importe de la venta. Esto se verifica visualmente.	Visual	CONFORME	Ver figuras 111 y 122 del anexo I
5.3.2.3 Carátula indicadora. Las indicaciones dadas en las carátulas del dispositivo computador deben ser explícitas, de manera que la interpretación de las cifras registradas no permita confusión alguna; los números de indicación para el volumen de combustible líquido servido y para el precio por litro deben integrarse por lo menos con 4 dígitos y con 5 dígitos para el importe de la venta. Asimismo, se debe apreciar claramente la carátula que corresponde a la manguera de despacho.	Visual	CONFORME	Ver figuras 111 y 112 del anexo I
5.3.2.4 Resolución de la carátula indicadora. Debe indicar el volumen de combustible líquido con una división mínima de 0,01 L, y el importe de la venta con la cantidad exacta en centavos. Esto se verifica visualmente.	Visual	CONFORME	Ver figura 111 del anexo I

